



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 007- 2024-SUNARP/ZRXI/UA

Ica, 05 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 006-2024-SUNARP/ZRXI/UA/TES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Fondo para pagos en Efectivo es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados: excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, la referida normativa en su numeral 10.4 del indicado artículo señala que el Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y, adicionalmente, a las disposiciones que regula la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. Además, el literal f) del citado numeral dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo de Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control correspondiente;

Que, de otro lado, cabe señalar que el numeral 6.5.2 de la Directiva DI-001-OPL-PGPP, "Directiva que regula la emisión de documentos normativos en el SUNARP", aprobada por Resolución N° 064-2019-SUNARP/SN, señala que una directiva se expide con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas o acciones que haya de emprender. Las acciones que disponen y norman pueden ser técnicas - registrales o administrativas, la cual es aprobada y formalizada por el Órgano o Unidad Orgánica competente en rigor de la materia prevista en el ROF o norma que lo autorice;

Que, en ese orden de ideas, el Tesorero (e), a través del Informe N° 006-2024-SUNARP/ZRXI/UA/TES, ha solicitado se gestione ante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

la certificación presupuestal para la apertura de Fondo para Pagos en Efectivo correspondiente al año fiscal 2024, con la finalidad de fortalecer el control de los recursos del Fondo de pagos en Efectivo para cautelar el uso racional y eficiente de los recursos públicos y racionalizar el uso del dinero en efectivo, así como asegurar la oportuna atención de las necesidades urgentes y no previsibles de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad;

Que, por su parte, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 003-2024-SUNARP/ZRX/-UPPM, aprobó la certificación presupuestal para la apertura y ejecución anual del fondo de Pagos en Efectivo para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 18 200,00 (Dieciocho Mil Doscientos con 00/100 Soles);

En uso de las facultades establecidas en el artículo 76° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN del 02 de enero del año 2022 en acorde al ROF aprobado por la DS 018-2021-JUS; y, con las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 079-SUNARP-ZRN°XI-JEF de fecha 28 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apertura del fondo para Pagos en Efectivo.

Autorizar la apertura del fondo de Pagos en Efectivo para la Zona Registral N° XI - Sede Ica, hasta por un monto de S/ 18 200,00 (Dieciocho Mil Doscientos con 00/100 Soles), para el año fiscal 2024, la cual queda distribuida de la siguiente manera:

OFICINA REGISTRAL	MONTO POR CADA OFICINA REGISTRAL	IMPORTE MAXIMO DE GASTO
OFICINA REGISTRAL DE ICA	10,000.00	500.00
OFICINA REGISTRAL DE CHINCHA	3,000.00	200.00
OFICINA REGISTRAL DE PISCO	2,000.00	200.00
OFICINA DESCONCENTRADA RPV- CHINCHA	1,200.00	120.00
OFICINA REGISTRAL DE NASCA	2,000.00	200.00
TOTAL	18,200.00	

ARTÍCULO 2°.- Responsables del fondo para Pagos en Efectivo.

DESIGNAR a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Administrativa, a los responsables del manejo del fondo de Pagos en Efectivo de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a lo siguiente:

Apellidos y Nombres	OFICINA REGISTRAL
GGERTI ALINA RAMOS GRIMALDO	OFICINA REGISTRAL DE ICA
LIDIA SILVIA CALLOQUISPE MERMA	OFICINA REGISTRAL DE CHINCHA
KARINA MONICA CASTILLA KROSS	OFICINA REGISTRAL DE PISCO
HUGO ANQUIPA HUAROC	OFICINA DESCONCENTRADA RPV-CHINCHA
AGUSTÍN HERMES MENDOZA CHAMPIÓN	OFICINA REGISTRAL DE NASCA

ARTÍCULO 3º.- Aprobación de Directiva.

Aprobar la Directiva DI-001-UA-ZRXI, denominada “Directiva que regula la administración del fondo para Pagos en Efectivo de la Zona Registral N° XI - Sede Ica”, correspondiente al año fiscal 2024, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia.

La Directiva aprobada en el artículo 3º, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 5º.- Notificación.

Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los responsables del fondo para Pagos en Efectivo designados en el artículo 2º, con conocimiento de la Jefatura Zonal, de las Unidades Orgánicas, de los responsables de Oficinas Registrales y de los servidores públicos encargados de las funciones de Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos y Abastecimiento, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO CARRASCO BENDEZÚ
Jefe (e) Unidad de Administración
Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP